
la República con la aprobación del Senado; pero es el Presidente el que designa a los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Díganme ustedes qué ministro que haya sido nombrado por el Presidente de la República va a sentirse en capacidad de oponerse a quien lo nombró? Pero aparte ese hecho, la Suprema Corte de Justicia no tiene facultades de ninguna especie para controlar como en otros países, constitucionalmente, los actos del ejecutivo. El Ejecutivo puede violar la ley y el poder judicial solamente puede intervenir cuando el afectado se ha quejado frente a él, de otra manera no puede intervenir; así que tenemos un poder Judicial maniatado frente a los actos del ejecutivo y frente a los actos del legislativo. Bueno, en estas condiciones, quién sale ganando? Naturalmente que el Ejecutivo, el Ejecutivo es el poder a controlar, si no se controla el ejecutivo no hay posibilidades de reforma del estado, y no hay posibilidades del desarrollo de una sociedad democrática en nuestro país. Si el Presidente Salinas, pensara en serio

en la Reforma del Estado habría planteado estas cosas, la reforma del Ejecutivo, la reforma del Legislativo y la reforma del Poder Judicial; pero eso es algo en lo que él no se ha metido, y es ahí donde los reclamos comienzan hacérsele al Presidente porque su planteamiento de Reforma del estado no es un planteamiento serio.

Para reformar al Estado hay que ir más allá del papel que juegan las empresas públicas, las empresas nacionales.

Hay algo más importante y que interesa más directamente a los ciudadanos. Un estado democrático como el que todos queremos para nuestro país, tiene que ser un estado eficiente, sí, por supuesto, pero no arbitrario, y tiene que ser un estado ante todo legítimo, es decir, que nosotros decidamos. Para que todo esto sea posible, es necesario reformar al estado, dentro mismo de sus aparatos políticos; hacer una presidencia o instaurar una presidencia que se ajuste en sus actos a la ley; instaurar un poder

legislativo que sea capaz de controlar los actos del ejecutivo e instaurar en nuestro estado un poder judicial, que sea capaz de controlar los excesos del legislativo y que sea al mismo tiempo capaz de señalar cuando los actos del gobierno, son actos que van contra la Constitución y contra las leyes. Qué tipo de estado puede ser éste? puede ser el mismo estado que está diseñado en la Constitución, podemos estar exactamente de acuerdo en que necesitamos un estado presidencialista, es decir, con una división de poderes en la cual las tres ramas del estado, los tres grandes departamentos del estado coexistan en esferas de acción precisamente determinadas en la Constitución y en las leyes con una relación respetuosa entre ellos, y desde luego, con funciones perfectamente equilibradas. No puede existir una verdadera división de poderes, cuando una de esas ramas, el poder Ejecutivo, se impone a las demás; no puede existir democracia si no hay una verdadera división de poderes; porque si dentro del estado mismo, los poderes

no se controlan entre sí, hay exceso en el ejercicio del poder y todos sufrimos; sufrimos los ciudadanos, desde luego, y el estado mismo no se desarrolla ni puede desarrollarse como un estado democrático.

La reforma del estado tiene que replantearse, como una reforma de estos tres grandes órganos, tres grandes compartimientos de la soberanía que son estos tres grandes poderes del estado; pero tenemos nosotros otros campos en los cuales tiene que ampliarse y tiene que profundizarse la reforma del estado.

Qué pasa con nuestros estados? con las entidades federales que son tan dependientes del poder ejecutivo de la nación como lo son los otros poderes. Desde cuándo, desde cuándo no hemos lamentado en este país, que los ciudadanos de una entidad federativa cualquiera no tengan capacidad de elegir a sus gobernantes? El gran elector está allá, en el centro, en el palacio Nacional o en los Pinos, ustedes creen que eligieron de veras a Jorge Treviño? Es una cuestión elemental,

el gobernante que nos gobierna, es un gobernante que tenemos que elegir nosotros, que tenemos que decidir con nuestro voto, no solamente quién va a ser, sino cómo va a hacer las cosas; pero los ciudadanos son los más indefensos en este sistema de la arbitrariedad, ellos no deciden nada en relación con quién los va a gobernar en su estado, quiénes son los que van a legislar para ellos en su estado? quiénes les van a administrar justicia?, y peor está todavía la situación cuando descendemos más en esta estructura del estado y llegamos a la base; la base es el municipio. Cuándo hemos tenido el municipio libre realmente en este país? El municipio que tiene una tradición histórica, formidable entre nosotros, es una institución que se ha venido muriendo a lo largo del tiempo, y que no hay fuerza ciudadana capaz de reanimarlo; no podremos jamás tener una verdadera institución democrática municipal, ese ambiente político, en el cual el ciudadano está directamente en contacto con las instituciones del estado, esa escuela de democracia -se ha dicho muchas veces-, si los

propios ciudadanos en sus municipios no comienzan a ejercer algo que está en la base de la definición del municipio, el autogobierno ciudadano, el self gobermen, que hizo grandes a los Estados Unidos, pero que nosotros no hemos podido tener nunca en plenitud. Toda reforma del estado, no puede ser a menos de estas cuestiones fundamentales diganme ustedes si realmente el planteamiento del Presidente de Gortari es un planteamiento auténtico de reforma del estado, yo creo que no, tenemos nosotros que ir mucho más allá y no quiero alargarme y seguirlos enfadando con exposiciones tan largas y tan abstractas.

MUCHAS GRACIAS...

propios ciudadanos en sus municipios
no contemplan a ejercer algo que esté
en la base de la definición del
autogobierno municipal
ciudadano, el self government que
hizo grandes a los Estados Unidos
pero que nosotros no hemos podido
tener nunca en plenitud. Toda
reforma del estado, no puede ser a
menos de estas cuestiones
fundamentales: digname, usades al
realmente el planTEAMO de
Presidente de Gortari es un
planteamiento auténtico de reformas
del estado, yo creo que no tenemos
nosotros que ir mucho más allá y no
dejaros alargar y seguir
enfundando con exposiciones tan
largas y tan abstractas.

MUCHAS GRACIAS.

"La clase obrera en la historia de México",

"En una época de crisis" (1928-1934) (Siglo XXI-editores, México 1980);

"La nación y la construcción" (Clave Latinoamericana, México, 1989);

"La revolución y el estado en México" (Ediciones Era, México, 1989).

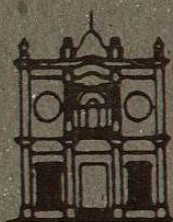
Trabajo académico, Investigador Titular C de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M.. Profesor de Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. Profesor de Teoría General del Estado y derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

Reconocimientos académicos. Beca Ford de Investigación (1979-1980), Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (desde 1986). Beca Guggenheim (1988-1989). Colaborador del diario "Uno más uno" de la ciudad de México.

Serie Cuadernos de Divulgación Ideológica, editada e impresa en los talleres gráficos de la Preparatoria Tres de la U.A.N.L.

PREPARATORIA TRES

Cuadernos de Divulgación Ideológica.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

LIC. MANUEL SILOS MARTINEZ
Rector

DR. REYES TAMEZ GUERRA
Secretario General

ING. JUAN E. MOYA BARBOSA
Director
